

Tegucigalpa, M. D. C., 30 de octubre de 2020

N° 104-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

"GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE FINANZAS
Tegucigalpa, MDC, 30 de octubre de 2020 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 132-2020**
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, mediante Oficios N° 1945-SS-2020 de fecha 18 de septiembre de 2020 y 2045-SS-2020 de fecha 29 de septiembre de 2020, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas incorporación de recursos con la Fuente de Financiamiento 26 – Alivio de la Deuda MDRI, Organismo Financiador 173 – Banco Interamericano de Desarrollo / BID, por un monto de **L.12,512,812.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS)** y pone a disposición de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas fondos por el mismo valor con la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional. **CONSIDERANDO:** Que el monto descrito en el Considerando anterior con financiamiento de la Fuente 26- Alivio de la Deuda MDRI, Organismo Financiador 173 – Banco Interamericano de Desarrollo / BID, es necesario para cubrir el pago del ajuste salarial a personal permanente al mes de diciembre del presente año en las Regiones Departamentales de Comayagua, Cortés, Choluteca, Francisco Morazán y Yoro. Lo anterior debido a los diferentes ajustes salariales realizados en el 2020 como ser el incremento salarial general de L1,100.00 a partir del mes de abril, ajuste del Índice de Precio del Consumidor promedio al 31 de Diciembre de 2019 a favor de los Médicos y Enfermeras Profesionales a partir de enero de 2020. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente el traslado de un monto de **L.12,512,812.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS)** al Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, con la Fuente de Financiamiento 26 – Alivio de la Deuda MDRI, provenientes del Organismo Financiador 173 - Banco Interamericano de Desarrollo. Asimismo, el traslado de **L.12,512,812.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS)** del Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, con la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional a la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central, en compensación de los fondos que se están incorporando mediante la presente Resolución Interna, para atender favorablemente la solicitud presentada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y financiar lo descrito en el primer y segundo Considerando. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar las transferencias de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de recursos presupuestarios entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central, sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 36 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numeral 5 y 24 inciso a, numeral 2 y 4 y de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar en el Presupuesto de la

Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, mediante el traslado de fondos de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 60				
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD				
PROGRAMA 19				
PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN				
SUB-PROGRAMA 00				
PROYECTO 00				
ACTIVIDAD/OBRA 01				
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN				
Gerencia Administrativa: 032 – Gerencia Administrativa Departamento de Comayagua				
Unidad Ejecutora: 031 – Dirección Departamental de Comayagua				
10000			SERVICIOS PERSONALES	
11100 26	173	0000	Sueldos Básicos	L.2,376,401.00
Gerencia Administrativa: 034 – Gerencia Administrativa Departamento de Cortés				
Unidad Ejecutora: 033 – Dirección Departamental de Cortés				
10000			SERVICIOS PERSONALES	
11100 26	173	0000	Sueldos Básicos	L.2,428,703.00
Gerencia Administrativa: 035 – Gerencia Administrativa Departamento de Choluteca				
Unidad Ejecutora: 034 – Dirección Departamental de Choluteca				
10000			SERVICIOS PERSONALES	
11100 26	173	0000	Sueldos Básicos	L.2,915,439.00
Gerencia Administrativa: 037 – Gerencia Administrativa Departamento de Francisco Morazán				
Unidad Ejecutora: 036 – Dirección Departamental de Francisco Morazán				
10000			SERVICIOS PERSONALES	
11100 26	173	0000	Sueldos Básicos	L.2,363,917.00
Gerencia Administrativa: 047 – Gerencia Administrativa Departamento de Yoro				
Unidad Ejecutora: 046 – Dirección Departamental de Yoro				
10000			SERVICIOS PERSONALES	
11100 26	173	0000	Sueldos Básicos	<u>L.2,428,352.00</u>
TOTAL AMPLIACIONES				<u>L.12,512,812.00</u>

ARTÍCULO 2º. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00

ACT/OBRA 01

BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002 - Dirección General de Presupuesto

90000			OTROS GASTOS	
99500 26	173	0000	Para Erogaciones Corrientes Beneficios Colaterales para Empleados del Gobierno Central	<u>L 12,512,812.00</u>
			TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L 12,512,812.00</u>

ARTÍCULO 3º. Ampliar en el Presupuesto de la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central, mediante el traslado de fondos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 02
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002 - Dirección General de Presupuesto

90000			OTROS GASTOS	
99300 11	001	0000	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	<u>L 12,512,812.00</u>
			TOTAL AMPLIACIÓN	<u>L.12,512,812.00</u>

ARTÍCULO 4º. La ampliación anterior será financiada del Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 60
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD
PROGRAMA 99
TRANSFERENCIAS
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD/OBRA 01
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO
Gerencia Administrativa: 001 – Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 053 – Gerencia Administrativa

50000			TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
52180 11	001		Transferencias Corrientes a Otros Entes	



del Sector Público
0708 Hospital Escuela Universitario L.12,512,812.00

TOTAL FINANCIAMIENTO **L 12,512,812.00**

NOTIFÍQUESE: (FYS) ROXANA MELANÍ RODRÍGUEZ ALVARADO Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas por Ley Acuerdo de Delegación N° 480-2020 **(FYS) MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO** Secretaria General Acuerdo de Delegación N° 611-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019”.

Atentamente,

JESUS EDUARDO BENDAÑA LAINEZ
ACUERDO DE DELEGACION No. 686-2014
De fecha 03 de noviembre de 2014

/RPineda